

CUCEyT

¿CÓMO REGULA EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN LAS ACCIONES DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE LLEVADAS A CABO POR INSTITUCIONES PRIVADAS?

- ***¿Cuál es el órgano encargado de ejecutar las políticas de perfeccionamiento docente?***

El organismo responsable – dentro del Consejo Provincial de Educación - de ejecutar las acciones de perfeccionamiento docente del Sistema Educativo Provincial es el **Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica (CUCEyT)**.

Con relación a las instituciones privadas oferentes de capacitación, el Centro Único se propone regular su accionar a través de normativa específica que permite la evaluación y posteriores acciones de seguimiento y monitoreo.

En tal sentido y a los efectos de garantizar la pertinencia, calidad académica y transparencia de los proyectos que pretenden ser auspiciados por parte del CPE, se creó por Res N° 1262/08 la **Comisión Evaluadora** que tiene a su cargo el proceso evaluativo, seguimiento y monitoreo de los proyectos de capacitación a cargo de instituciones privadas.

- ***¿Qué función cumple la Comisión Evaluadora?***
 1. Elaborar los instrumentos de evaluación de los proyectos de capacitación presentados
 2. Constatar que los proyectos de capacitación presentados se ajusten a lo establecido en la normativa vigente
 3. Confeccionar un dictamen por cada proyecto, el que tendrá carácter No vinculante respecto del tratamiento posterior en el cuerpo colegiado.
 4. Realizar acciones de monitoreo y seguimiento a fin de tomar decisiones sobre la continuidad o no de las acciones.
- ***¿Qué normativas regulan las acciones de perfeccionamiento que proponen las instituciones privadas?***

Resolución N ° 1602/08: Establece los requisitos que deben cumplimentar las instituciones privadas oferentes de capacitación y los aspectos formales que deben contemplar los proyectos correspondientes.

Resolución Nº 718/09: Establece requisitos específicos para instituciones privadas interesadas en brindar perfeccionamiento encuadradas en la figura de “Asociaciones sin fines de lucro”, tales como Bibliotecas populares, Cooperativas, Mutuales, ONGs, Asociaciones civiles, Fundaciones, entre otras.

- ***¿Cuáles son los procedimientos llevados a cabo por la Comisión Evaluadora?***
 - a) Se establecen dos períodos anuales de convocatoria a la presentación de proyectos. Dichas fechas se publican en página web.
 - b) Período de recepción de proyectos por el término de 15 días hábiles.
 - c) Para llevar a cabo el proceso de evaluación de los proyectos de capacitación docente, se han definido dos instancias:

Instancia I: Se considerarán los aspectos formales del proyecto y la presentación de la documentación correspondiente. En este sentido, serán excluyentes los siguientes aspectos: descripción, marco conceptual, contenidos, bibliografía, metodología, evaluación y destinatarios.

Instancia II: Evaluación general de los proyectos en términos de pertinencia a la lógica del diseño del proyecto (coherencia y correspondencia). Incluye la evaluación específica sobre los aspectos conceptuales, curriculares y metodológicos planteados; en caso de que la temática del proyecto lo requiera, se consultará a especialistas.
 - d) Elaboración de dictámenes individuales por cada proyecto, basados en el resultado de las dos instancias anteriores. Para ello se emplean dos categorías: “plausible de otorgar auspicio” y “no plausible de otorgar auspicio”. Vale aclarar que dichos dictámenes no son vinculantes en tanto son puestos a consideración del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.
 - e) Se confecciona un expediente que incluye toda la documentación del proceso llevado a cabo y se eleva para su tratamiento a Cuerpo Colegiado.
 - f) Finalmente el Cuerpo Colegiado se expide mediante Resolución de auspicio.

ACLARACIONES DE INTERÉS

- ***¿Todos los cursos que otorgan puntaje al docente han sido auspiciados por el C.P.E?***

No todos los certificados que acreditan asistencia o aprobación de cursos de perfeccionamiento -que reciben las Juntas de Clasificación de los respectivos niveles de enseñanza y modalidades- han obtenido el auspicio por Resolución del CPE. Existen

otras instituciones como las Universidades Nacionales públicas y privadas que al extender certificados de cursos o seminarios avaladas por ellas otorgan automáticamente puntaje en las diferentes Juntas.

- ***¿Por qué algunos proyectos no han sido plausibles de ser auspiciados?***

A partir de un análisis pormenorizado de los proyectos de perfeccionamiento presentados durante el año 2008, se observó la recurrencia de algunos fenómenos que determinaron dictámenes no plausibles de auspicio. A continuación se detallan algunos de ellos.

- En reiterados Proyectos se ha advertido una estructura pre-armada correspondiente a propuestas de capacitación ya realizadas en otras oportunidades, con un diseño formal acorde a lo solicitado pero cuyo contenido resulta **descontextualizado** de la realidad jurisdiccional. Incluso se observan casos en los que se consideran exclusivamente diseños curriculares de otras provincias, omitiendo por completo los correspondientes a la provincia del Neuquén. Con el objeto de intentar salvar tal desajuste temporal y contextual, las Instituciones oferentes anexan carpetas que resultan agregados que no alteran la estructura de la propuesta.
- Se ha observado en algunos casos una notable **inconsistencia interna** de los proyectos, dada por:
 1. Falta de coherencia y cohesión en el planteo de la Fundamentación y los Marcos Teóricos (presentación de tópicos sueltos, copia de citas que no resultan pertinentes a los planteos, líneas teóricas que no se desarrollan, los objetivos no tienen correlato con los contenidos propuestos entre otros)
 2. Las propuestas metodológicas se presentan adhiriendo a enfoques constructivistas de la enseñanza, sin embargo resultan un punteo y sumatoria de actividades sin relación, ni organización de acuerdo a criterios de problematización y complejidad creciente.
 3. Se observan también, instrumentos de evaluación que no involucran los propósitos del curso y no responden al nivel académico esperado.
- No se especifican fechas de inicio ni sedes donde se realizarán los cursos. Consideramos al respecto que estos datos no pueden omitirse ya que permiten garantizar la efectividad de los encuentros y de las evaluaciones correspondientes, especialmente para aquellos proyectos de modalidad “semipresencial” y “a distancia”. Asimismo la información acerca de las sedes permite evaluar las condiciones y responsables de las instalaciones.
- Respecto a la bibliografía sugerida se ha observado predominancia de textos de divulgación, artículos de revistas, periódicos y escasa literatura científica.

- Respecto a la modalidad “a distancia” no se explicita (por omisión o inexistencia) la plataforma virtual con los códigos y claves de acceso correspondiente. Tal situación no sólo impide tareas de monitoreo o seguimiento sino tampoco garantiza la conformación de actividades grupales tal como lo proponen –en las definiciones metodológicas- la mayoría de los proyectos de capacitación “a distancia”. Por último, cuando se trata de proyectos cuya intencionalidad se orienta a la intervención, modificación de prácticas, implementación de proyectos colectivos nos preguntamos ¿es adecuado y viable plantearse tales objetivos en una modalidad “a distancia”?
- En otros casos se han advertido en los proyectos presentados, expresiones de sentido común, errores sintácticos, ortográficos, de puntuación y de diseño.
- En la mayoría de los proyectos se propone una población destinataria amplia, que incluye de manera indistinta a docentes de todos los niveles de enseñanza, modalidades, cargos, áreas. Tal situación eximiría a los capacitadores de realizar adaptaciones en los contenidos y en la propuesta metodológica de acuerdo a las particularidades que la problemática o temática (que aborda el curso) posee respecto a: objetivos de cada nivel y planes de estudio, dinámicas y culturas institucionales, propuestas pedagógicas, proyectos institucionales, contextos sociales en los que se encuentran situados los establecimientos escolares, características de estudiantes según edades e intereses entre otros aspectos. Al respecto consideramos que hay problemáticas singulares y conocimientos específicos imposibles de generalizar que merecen un tratamiento diferenciado y singular.
- Asimismo se han observado proyectos cuyas propuestas están descontextualizadas de la realidad educativa e institucional escolar, propenden más a la formación integral personal que al desarrollo profesional docente.
- Por último se presentaron propuestas cuyos contenidos y propósitos representan una alta especialización que trasciende los objetivos de la escuela y las condiciones institucionales para su desarrollo.